Distinguidos socios/as

Os informamos que la ASOCIACION UNITS PER LA VERITAT (Barcelona) ha interpuesto ante LA GRAN SALA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE LOS DERECHOS HUMANOS una solicitud de revisión de la SENTENCIA DE 9 DE ABRIL DE 2024 (ASUNTO VEREIN KLIMASENIORINNEN SCHWEIZ Y OTROS C. SUIZA, DEMANDA N.º 53600/20) que condena a las autoridades suizas a legislar de forma más estricta para evitar las consecuencias del cambio climático.

La petición, firmada por la Presidente de Units per la Veritat, Brigitte Burchartz, y redactada por la abogada Eva Manich Navarro, ha podido elaborarse **gracias a la inestimable ayuda de la Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid, Dª Blanca Parga Landa, Dr. Ingeniero Naval,** quien nos ha proporcionado la documentación científica que desmiente todos y cada uno de los argumentos del Tribunal, obligando a los Estados a legislar para mitigar el cambio climático.

En este sentido, la ASOCIACION UNITS PER LA VERITAT, se considera perjudicada por la legislación dictada por la Generalitat de Catalunya, en concreto la **Ley 16/2017, de 1 de agosto del cambio climático, que establece el impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica.**

1. En qué consiste el caso.

El procedimiento se inició por la demanda presentada por una asociación suiza, **Verein KlimaSeniorinnen Schweiz** (Asociación de Mujeres Mayores para la Protección del Clima), que cuenta con más de 2.000 miembros (mujeres con una edad media de 73 años). **Las demandantes alegaron que**

las autoridades suizas no habían adoptado las medidas necesarias para mitigar los efectos del calentamiento global, lo que se traducía en olas de calor más frecuentes e intensas que afectaban gravemente a su salud y condiciones de vida, llegando a poner en riesgo su vida debido a su especial vulnerabilidad por edad y género. Invocaron principalmente los artículos 2 (derecho a la vida) y 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar) del Convenio.

2. Fondo del Asunto: Vulneración del Artículo 8 (Vida Privada y Familiar)

El Tribunal decidió examinar el fondo de la queja de la asociación únicamente bajo el prisma del Artículo 8, al considerar que este abarca el derecho a una protección eficaz frente a los efectos adversos graves del cambio climático.

El TEDH concluyó que Suiza presenta lagunas en sus regulaciones internas al no cuantificar los límites nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) mediante un presupuesto de carbono. La sentencia señala textualmente:

«... el deber primordial del Estado es adoptar, y aplicar efectivamente en la práctica, normas y medidas capaces de mitigar los efectos actuales y potencialmente irreversibles, futuros, del cambio climático. Esta obligación se deriva de la relación causal entre el cambio climático y el disfrute de los derechos de la Convención...»

El Tribunal determinó que Suiza no actuó a tiempo, ni de forma coherente, excediendo su margen de apreciación al no establecer objetivos intermedios de reducción de GEI que fueran capaces de alcanzar la neutralidad de carbono en el plazo previsto.

En cuanto a las medidas que Suiza debe adoptar para subsanar la vulneración, el Tribunal fue prudente, respetando el principio de subsidiariedad. Declaró que corresponde al Estado, bajo la supervisión del Comité de Ministros del Consejo de Europa, determinar las medidas concretas para asegurar que el marco normativo cumpla con los requisitos del Convenio.

No obstante, **la sentencia deja claro que el Estado debe implementar un marco legislativo y administrativo que incluya:**

1. Un calendario objetivo para alcanzar la neutralidad de carbono.
2. Un presupuesto de carbono restante o método equivalente.
3. Objetivos y trayectorias intermedios de reducción de emisiones.

3. Conclusión

La sentencia **Verein KlimaSeniorinnen Schweiz y otros c. Suiza** es revolucionaria porque:

- **Reconoce el cambio climático como una amenaza real y grave** para el disfrute de los derechos humanos.
- **Establece obligaciones positivas claras** para los Estados: deben tener marcos regulatorios climáticos basados en la ciencia y con objetivos cuantificables.
- **Amplía la legitimación de las asociaciones** en litigios ambientales, permitiéndoles actuar en nombre de intereses colectivos e intergeneracionales.
- **Condena la inacción judicial interna**, exigiendo que los tribunales nacionales entren a conocer el fondo de las

quejas climáticas cuando afecten a derechos fundamentales.

La Asociación UNITS PER LA VERITAT, ha interpuesto la petición de revisión sustentada en la derogación, el 12 de febrero de 2026, de la legislación dictada por Obama (Endangerment finding-2009). Dicha derogación es esgrimida como el hecho nuevo de naturaleza decisiva desconocido para el Tribunal y para la parte demandada en el momento de dictar la sentencia (9 de abril de 2024), que altera sustancialmente la base científica y económica sobre la que se asienta el fallo.

Este supuesto de la “aparición de hechos nuevos” es admitido por el TEDH para fundamentar la solicitud de la revisión de sus Sentencias. Cabe señalar que el plazo para solicitar dicha revisión era de seis meses desde la aparición del hecho novedoso (12/02/2026).

En concreto, los hechos nuevos son los siguientes:

1. El efecto de saturación del CO2 y los rendimientos decrecientes

2. El CO2 como nutriente esencial y el "Greening" del planeta

3. Inconsistencia histórica de la causalidad CO2-Temperatura

4. Deficiencias metodológicas en la medición de Metano y Óxido Nitroso

La documentación aportada en la revisión de la sentencia, sirve como fundamento para que los socios que lo deseen puedan interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra la liquidación del impuesto al Co2 que estamos recibiendo en Catalunya durante el cuarto trimestre de 2026.

Queda a disposición de los socios el modelo de recurso, los anexos que deben adjuntarse y las instrucciones para su presentación.

Para más información pueden dirigirse a unitsperlaveritat@protonmail.com / Asunto: RECURSO contra impuesto CO2

En Barcelona, a 29 de SEPTIEMBRE de 2026

Units per la Veritat